

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN:

- Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad (BOE 102 de 29104186), art 35 A)3º. b).2y 4.
- Ley 20 de diciembre de 1952, reguladora de las Epizootias, en su art. 8.
- Ley 6/01, de 24 de mayo, de los Consumidores de Extremadura, en su art. 3.1; art. 5.a), art. 32. 3; art. 33.2 y art. 34.2.

SANCIÓN PROPUESTA: Cuatro mil doscientos euros con nueve céntimos (4.207,09 euros) o 700.001 pesetas.

PLAZO DE INTERPOSICIÓN DE ALEGACIONES: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Salud Pública.

ÓRGANO INSTRUCTOR: José Antonio Arahuetes de Benito.

Cáceres, a 14 de marzo de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2002, de la Dirección General de Servicios Sociales, sobre las solicitudes aprobadas y denegadas para ocupar plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por Orden de 22 de enero de 2002.

Convocadas por Orden de 22 de enero de 2002 (D.O.E. nº 11 de 26 de enero) las plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para Personas Mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de Servicios Sociales.

RESUELVE

Primero.- Publicar las solicitudes aprobadas y denegadas con indicación de las causas de exclusión para poder obtener plaza de Balneoterapia convocadas mediante la referida Orden.

Segundo.- Esta Dirección General, establecerá las correspondientes listas de espera por orden de puntuación, en el caso de que algún beneficiario decaerá en su derecho.

Tercero.- La relación de solicitudes aprobadas y denegadas se encuentran expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Bienestar Social para conocimiento público.

Mérida, a 13 de marzo de 2002. El Director General de Servicios Sociales, JUAN CARLOS CAMPÓN DURÁN.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 1 de marzo de 2002, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la federación “Organización de Profesionales y Autónomos de Extremadura” (Expediente número CA/150).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (“Boletín Oficial del Estado” número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 1 de febrero de 2002, fueron depositados, acta de constitución y los Estatutos, de la entidad denominada Organización de Profesionales y Autónomos de Extremadura, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/150, domiciliada en la calle Antonio Pacheco, 10-A-segundo de Mérida, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma, y cuyo ámbito profesional comprende a las OPAs locales y demás asociaciones de carácter profesional y empresarial cuyos fines principales coincidan con los de la Federación, y que estén constituidas por profesionales autónomos.

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 13-01-2002.: D. Fernando Segador Díaz, DNI 76227293, D. Francisco Javier Lozano Chavero, DNI 8763789; D. Silvestre Martínez Chaves, DNI 36544844, D. Francisco Romero Muñoz, DNI 8683145; y D. Tomás Casado García, DNI 76202839.

Con fecha 12-2-2002. fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 27-02-2002.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 1 de marzo de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-13967 de la empresa “Mira Orenes, Patricia Joaquina”.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-13967 “Mira Orenes, Patricia Joaquina”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa Mira Orenes, Patricia Joaquina.

RESULTANDO: Que con fecha 10/11/1999 la empresa Mira Orenes, Patricia Joaquina presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de esta Dirección General de fecha 20/03/2000 notificado el 06/04/2000, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría por desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. nº 16, de 10 de febrero).

RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-13967 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 27 de abril de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandro Úbeda.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-13926 de la empresa “Segetel”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-13926 “SEGETEL”, se comunica a